



El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit o Instituto), en cumplimiento de las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, a través de la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, 4º piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, invita a participar a todos los interesados en el presente Sondeo de Mercado, de conformidad con las siguientes:

**Bases de Adquisición de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado
Núm. 074/GA/2020-79897**

Contratar los servicios profesionales de representación legal, para la atención de los procedimientos judiciales o extrajudiciales en materia civil, mercantil, penal, laboral, administrativa y/o amparo, en los que "EL INFONAVIT" sea parte, a nivel nacional, promoviendo todas las acciones legales y atendiendo los requerimientos judiciales y/o administrativos que resulten necesarios para lograr su conclusión conforme a los intereses de "EL INFONAVIT".

La asignación será hasta 31 proveedores de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1.

Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Adquisición	07 de julio del 2020
2	Envío de preguntas por parte de los proveedores <u>Los participantes enviarán sus preguntas consolidadas en un solo archivo, conforme a lo señalado en el numeral III de estas Bases.</u> <u>En caso de participación conjunta remitir las preguntas por parte del representante en común.</u>	Desde el día de publicación de las Bases y hasta las 18:00 horas del 16 de julio del 2020 Deberán enviarse a los correos electrónicos: eortega@infonavit.org.mx pgonzalezm@infonavit.org.mx oalquicirag@infonavit.org.mx
3	Actos de Aclaraciones	3 y 4 de agosto del 2020 a las 10:00 horas - hora del centro.
4	Publicación de las Actas de Aclaraciones	4 y 5 de agosto del 2020, respectivamente

5	Recepción de propuestas Técnicas y Económicas (en dos sobres debidamente cerrados e identificados: Sobre 1 Propuesta Técnica Sobre 2 Propuesta Económica)	13 y 14 de agosto de 2020, de las 10:00 a las 13:00 horas -hora del centro-, en las mesas de recepción instaladas en la entrada del Edificio Sede de Infonavit, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Después del horario establecido no se recibirá propuesta alguna. Con la entrega de las propuestas, no es necesario la acreditación de la persona, por lo que no se recibirá documentación original para tal efecto.
6	Primera Etapa: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Propuesta Técnica y Económica por parte de los proveedores • Apertura Técnica 	17 y 18 de agosto del 2020 a las 10:00 horas -hora del centro.
7	Segunda Etapa: <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen Técnico • Apertura Económica 	21 y 22 de septiembre del 2020 a las 10:00 horas -hora del centro.
8	Eventos	Los eventos de este proceso de licitación se realizarán únicamente con la participación de la Gerencia Senior Jurídico Contenciosa del Infonavit, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit.
9	Información general	Cualquier asunto relacionado con este proceso deberán comunicarse con Elvira Ortega Contreras Tel. 5322-66-00 Ext. 095698 Correo electrónico: eortega@infonavit.org.mx

I. Publicación de Bases de Adquisición

Las presentes Bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de este Sondeo de Mercado, en la dirección siguiente:
www.infonavit.org.mx (EL INSTITUTO-LICITACIONES PÚBLICAS)

I.1 Recepción de Propuestas (técnicas y Económicas)

La recepción de propuestas Técnicas y Económicas (en dos sobres debidamente **cerrados e identificados**: Sobre 1 Propuesta Técnica y Sobre 2 Propuesta Económica), llevará a cabo en los días y hora establecidos, por lo que se solicita a los licitantes interesados en participar en la presente licitación, respetar el horario, para hacer entrega de sus sobres, ya que de lo contrario **no se recibirá propuesta alguna** del participante que no haga entrega de su propuesta en tiempo y forma como lo señala la referencia 5 de las Bases.

II. Modificaciones a las Bases de Adquisición

Las Bases de Adquisición podrán ser modificadas en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes o por adiciones o precisiones que el área usuaria realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases de Adquisición

Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

El Acta de Aclaraciones será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 4 de las bases.

III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los participantes **enviarán sus preguntas consolidadas en un solo archivo conforme al Anexo 1.8 Formato para presentar preguntas**, en hoja membretada del proveedor especificando el numeral que la origina, el sondeo mercado de referencia, así como la razón social completa del participante; en la fecha, hora y correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases. (Quedando bajo la responsabilidad de los proveedores que, si envían más de un archivo, puedan ser o no considerados por el Infonavit los adicionales al primero).

Para el caso de la participación conjunta, las preguntas deberán ser consolidadas y enviadas únicamente por el representante en común.

Utilizar formato Word versiones del 2003 y posteriores, no enviar como imagen y no usar formato PDF.

Las preguntas que sean enviadas con posterioridad a la fecha y hora establecida, o no acrediten su personalidad jurídica, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les darán respuesta ni se asentarán en el Acta de Aclaraciones.

Será responsabilidad de cada proveedor, verificar la recepción de los archivos enviados, solicitando el acuse correspondiente.

IV. Acto de Aclaraciones

El evento se realizará únicamente con la participación de la Gerencia Senior Jurídico Contenciosa del Infonavit, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit.

El Acta de Aclaraciones será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada referencia 4 de la página 1 de estas bases, para que los proveedores descarguen el acta correspondiente.

V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo “propuestas”):

- A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:
1. Número de Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado **y la (s) zonas (s) en la que participan.**
 2. Escribir fecha de presentación de propuestas
 3. Nombre o razón social dado de alta fiscalmente
 4. Deberán presentarse por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras
 5. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.
- B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios.
- C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas) por el anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información, los documentos en que el representante legal asume responsabilidad por su representada deberá consignar nombre y firma al suscribirlos, en los demás casos de la documental (documentos expedidos por otras instituciones) a presentar con su propuesta técnica solo deberá estampar su firma, como sigue:

Persona Moral

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

Persona Física

Por el Titular o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.

- D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

Sobre No. 1: Propuesta Técnica

Deberá elaborarse conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el Anexo 1.

1. No deberá contener costos que refieran su propuesta económica, así como la Garantía de Sostenimiento de Oferta, ya que de lo contrario será motivo de descalificación.

2. Incluir dentro del sobre el Anexo 3, la Carta de Acreditación de Personalidad Jurídica y de Aceptación de las Bases de Adquisición.

3. La propuesta técnica de preferencia presentarla en carpeta sin protector de hojas, conservando el mismo orden de la información solicitada en las Bases de Adquisición y sus anexos, con los separadores correspondientes a cada requisito.

4. Toda su propuesta técnica deberá presentarla foliada de manera consecutiva anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, el Infonavit solo reconocerá las hojas firmadas por sus funcionarios como parte integrante de la propuesta presentada).

5. En caso de presentar originales para cotejo, se deberán presentar junto con la propuesta técnica, sin folio y por separado, dentro del Sobre 1. - Propuesta Técnica, mismos que serán devueltos en el evento de la Segunda Etapa Dictamen Técnico y Apertura de la Propuesta Económica.

Sobre No. 2: Propuesta Económica

Deberá elaborarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad al formato del **Anexo 2**.
2. Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta conforme al numeral IX Garantías, por la Zona(s) en las que participe.
3. Toda su propuesta económica deberá presentarla foliada de manera consecutiva anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, el Infonavit solo reconocerá las hojas firmadas por sus funcionarios como parte integrante de la propuesta presentada).
4. Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
5. El impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.
6. En caso de impuestos y derechos adicionales deberán desglosarse por separado.
7. La propuesta no deberá condicionarse.

- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.
- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y estarán vigentes hasta la conclusión de los servicios, objeto del presente Sondeo de Mercado. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Instituto por conducto de la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios.

VI. Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)

El evento se realizará únicamente con la participación de la Gerencia Senior Jurídico Contenciosa del Infonavit, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 1: Propuestas Técnicas, para que la **Gerencia Senior Jurídico Contenciosa del Infonavit** realice el análisis de las propuestas técnicas presentadas por los proveedores participantes y emita el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados por los funcionarios del Instituto presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

El Acta será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, para que los proveedores descarguen el acta correspondiente.

VII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)

El evento se realizará únicamente con la participación de la Gerencia Senior Jurídico Contenciosa del Infonavit, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 2: Propuestas Económicas, de los proveedores que de conformidad al Dictamen Técnico hayan cumplido, a fin de que la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios lleve a cabo la elaboración del Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

El Acta será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, para que los proveedores descarguen el acta correspondiente.

VIII. De la Comunicación del Fallo

Una vez que la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos autorice el fallo de la presente licitación, se hará del conocimiento a los proveedores participantes el nombre del ganador, publicándose en el Sitio de Internet de Infonavit.

IX. Garantías

Las garantías se constituirán a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello.

Garantía de Sostenimiento de Oferta

En el Sobre 2 Propuesta Económica los proveedores deberán incluir el original de la garantía de sostenimiento, **la cual será por la cantidad de \$ 362,903.23 (trescientos sesenta y dos mil novecientos tres pesos 23/100 m.n.), por zona geográfica en que participe.** La omisión de la garantía de sostenimiento será motivo de descalificación de la propuesta.

En caso de que el proveedor participante garantice el sostenimiento de su oferta mediante Fianza, la misma deberá estar debidamente pagada y apegarse a lo descrito en el **Anexo 4.**

La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comunique el fallo, a excepción del proveedor ganador que le será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido."

En caso de los proveedores que no resultaron con fallo favorable y no acudan en el tiempo establecido como se menciona en el párrafo anterior a recoger sus Garantías de Sostenimiento de Oferta, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios no se hace responsable del resguardo de estas.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

La garantía original deberá entregarse en la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, oficina 403, cuarto piso, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, C.P. 01020.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.

Las garantías que a su efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

X. Términos y Condiciones

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones y términos que constan en el **Anexo 5**, mismas que formarán parte de estas bases, así como del contrato y/o pedido correspondiente.

Atentamente

Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios

07 de julio del 2020



ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto

Contratar los servicios profesionales de representación legal, para la atención de los procedimientos judiciales o extrajudiciales en materia civil, mercantil, penal, laboral, administrativa y/o amparo, en los que "EL INFONAVIT" sea parte, a nivel nacional, promoviendo todas las acciones legales y atendiendo los requerimientos judiciales y/o administrativos que resulten necesarios para lograr su conclusión conforme a los intereses de "EL INFONAVIT".

La asignación será hasta 31 proveedores.

2. Alcance

A nivel nacional.

3. Descripción Técnica

1. Descripción de los Servicios

El proveedor se obliga a llevar a cabo todas las acciones judiciales, extrajudiciales y/o administrativas necesarias para atender hasta su total conclusión, los asuntos jurídicos en materia civil, mercantil, penal, laboral y/o amparo en los que "EL INFONAVIT" sea parte (en adelante asuntos jurídicos), que le sean asignados por la Secretaría General y Jurídica de acuerdo al Estatuto Orgánico de "EL INFONAVIT" y que se encuentren bajo la responsabilidad de las Delegaciones Regionales u oficinas de apoyo de "EL INFONAVIT", dentro de las circunscripciones territoriales denominadas Zonas Geográficas descritas en el **Anexo 1.1 Zonas Geográficas**.

Ningún proveedor podrá participar para la asignación de más de 5 zonas geográficas, específicamente en el caso de la Ciudad de México, no podrán participar por más de 3 zonas geográficas de forma simultánea.

Asimismo, dentro de las 5 zonas en las que podrá participar deberán estar contempladas las de la Ciudad de México.

En caso de participar por más de 5 zonas geográficas o 3 de la Ciudad de México, serán descalificados.

La asignación será de un proveedor por Zonas Geográficas.

La atención de los asuntos jurídicos, de manera enunciativa, más no limitativa, deberá comprender lo siguiente:

- i. Recepción de los asuntos jurídicos asignados por los Gerentes de Servicios Jurídicos Delegacionales, oficinas de apoyo o la Gerencia Senior Jurídico Contenciosa y las Gerencias adscritas a ésta, de "EL INFONAVIT" (en adelante los GERENTES JURÍDICOS), según sea el caso, a efecto de continuar con la atención correspondiente conforme a la asignación de los asuntos en términos del **Anexo 1.2 Sistema de Transición y Asignación de Asuntos jurídicos**. El Formato de Carta de Asignación se hará llegar al proveedor ganador una vez que tenga formalizada una relación contractual con el Instituto.
- ii. Registro del avance procesal de los asuntos jurídicos hasta su baja por conclusión en el Sistema Integral de Control de Juicios del Infonavit (en adelante SICJ) conforme al **Anexo 1.3 Lineamientos para el uso del Sistema Integral de Control de Juicios**.
- iii. Solicitud por escrito, del proveedor al GERENTE JURÍDICO que corresponda, de los elementos necesarios para la debida atención de los juicios.
- iv. Atención de todas las etapas judiciales y previas, así como las gestiones o diligencias que encomiende el GERENTE JURÍDICO, necesarias para la atención de los asuntos jurídicos asignados
- v. Interposición de los recursos y medios de defensa legales que resulten procedentes para impugnar las resoluciones o actuaciones adversas a los intereses de EL INFONAVIT
- vi. Opinión jurídica y análisis de viabilidad de las acciones legales inicial de los asuntos asignados dentro de los 15 días hábiles posteriores a su asignación.
- vii. Atención de los requerimientos de información o documentales formulados por autoridades competentes o por el GERENTE JURÍDICO en relación con los asuntos jurídicos asignados.
- viii. Atención a las revisiones internas y externas realizadas sobre los asuntos jurídicos asignados para su atención.
- ix. Acudir a validación de estado procesal de los asuntos jurídicos asignados a las oficinas de EL INFONAVIT cuando así se le requiera.

Una vez que se le haya asignado un asunto jurídico al proveedor ganador, este deberá capturar en el SICJ, conforme a lo actos y etapas procesales, la información que acredite el seguimiento a cada uno de ellos, acompañando evidencia documental o fotográfica de las piezas procesales que soportarán la información capturada en

términos del **Anexo 1.3 Lineamientos para el uso del Sistema Integral de Control de Juicios**, así como en cualquier momento en que se le requiera conforme al **Anexo 1.4 Sistema de Supervisión, Evaluación y Continuidad del Proveedor**.

De igual forma, una vez que las resoluciones de los juicios que causen estado y/ o se declaren firmes por el órgano jurisdiccional que conozca de la controversia (implica el contar con una resolución definitiva y en su caso su ejecución, imposible acudir a una instancia superior), por escrito a la Gerencia Senior Jurídico Contenciosa, señalando el resultado de la atención a los asuntos jurídicos asignados.

El proveedor ganador asistirá a todas las reuniones de trabajo que se le convoquen y atenderá todos los requerimientos de información que le sean efectuados por "EL INFONAVIT" en términos del **Anexo 1.4 Sistema de Supervisión, Evaluación y Continuidad del Proveedor**.

Los proveedores ganadores, cuando acudan a las reuniones de trabajo que se le convoquen, deberán dar cumplimiento a la Política de Seguridad Física y del Entorno descrita en las Políticas de Seguridad de la Información del Instituto, así como apegarse a las Políticas de Seguridad y Protección Civil Institucionales, para el acceso del personal externo a las instalaciones, estacionamientos, áreas comunes, oficinas, estaciones de trabajo y áreas seguras, mismas que se les dará a conocer en la capacitación prevista en el Anexo 1.2.

2. Compromiso de Servicio

Los proveedores ganadores, serán responsables de cualquier omisión, error, acto negligente o acciones con dolo que sus empleados, asociados y directivos cometan en perjuicio de "EL INFONAVIT", por lo que se harán acreedores a las consecuencias descritas en el **Anexo 1.4 Sistema de Supervisión, Evaluación y Continuidad del Proveedor**, con independencia de las acciones administrativas o judiciales procedentes.

Los proveedores ganadores se comprometen a resguardar todos los documentos que recaben o generen con motivo de la atención a los asuntos jurídicos, obligándose a salvaguardar la información en términos de la normativa interna del Instituto, así como a entregarlos al momento de terminar con el servicio o en el momento en el que sea requerido por el responsable de supervisión y ejecución.

Será obligación del proveedor el cargar en el Sistema Integral de Control de Juicios, las evidencias digitales que obren en los expedientes radicados en las sedes administrativas o judiciales, para lo cual también deberá generar copias de los

expedientes en físico o digital y permanecer disponibles en todo momento en caso de ser requerido.

3. Excelencia en la Operación y Servicio

Los GERENTES JURÍDICOS, con el soporte técnico de la Gerencia de Gestión y Seguimiento de la Secretaría General y Jurídica, validará que el proveedor ganador cumpla con lo establecido en el presente numeral conforme al **Anexo 1.4 Sistema de Supervisión, Evaluación y Continuidad del Proveedor**.

La Gerencia Senior Jurídico Contenciosa supervisará la prestación del servicio materia del contrato, así también, podrá visitar el centro de trabajo del proveedor o el lugar donde desarrolle la prestación del servicio, con objeto de verificar su debido cumplimiento, debiendo el proveedor otorgar todo tipo de facilidades, en términos del **Anexo 1.4 Sistema de Supervisión, Evaluación y Continuidad del Proveedor**.

4. Infraestructura

Los proveedores ganadores serán responsables de contar con todos los recursos humanos, materiales y técnicos, así como las capacidades técnicas y operativas requeridas para la provisión de los servicios, como los que, de forma enunciativa más no limitativa, se describen a continuación:

- Internet de alta velocidad.
- Impresoras.
- Escáner de alta definición.
- Línea telefónica.
- Equipos de cómputo de última generación con acceso a internet.
- Software compatible con el sistema que el Instituto determine.
- Herramientas tecnológicas que garanticen los más altos estándares de privacidad y seguridad de la información.
- Controles y procedimientos que garanticen el resguardo y respaldo de la información utilizada durante la vigencia del contrato y el periodo de prestación de servicios.

Los proveedores ganadores, deben considerar contar como deseable el detalle de los equipos y requerimientos en sistemas y/o alguno que sea compatible con estos:

Equipos de cómputo de última generación con acceso a internet.

- Equipo laptop con autenticación por huella digital habilitada, integrada a Windows 10

- Sistema operativo Windows 10 profesional o superior
- 8 GB memoria RAM
- Procesador Intel Core i5 o superior, liberado 2019 o posterior
- Disco de estado sólido con cifrado habilitado por software mediante tecnología Microsoft BitLocker
- Licenciamiento Office 365
- Antivirus habilitado

Internet de alta velocidad.

- Los proveedores deberán contar con un servicio de internet de al menos 20 Mbps de propósito específico para proporcionar los servicios al Instituto

Escáner de alta definición.

- Escáner de cama plana, con tamaño de vidrio oficina y alimentador ADF dúplex (ambas caras)
- Resolución nativa de escaneo por vidrio y ADF dúplex de al menos 300 dpi en b/n, escalas de gris y color
- Salida nativa hacia formato PDF

Impresora

La totalidad de documentos del expediente físico a entregar al Instituto deberá ser realizada en impresora Láser blanco y negro

- La capacidad de impresión debe ser por ambas caras
- La resolución de impresión debe ser de 300 dpi

El tamaño de impresión podrá ser carta y oficina

5. Condiciones Laborales

El personal de los proveedores ganadores asignado para la prestación del servicio, trabajará en sus oficinas y en campo, con apego al Código de Ética y normativa en seguridad de la información que rigen a "EL INFONAVIT", bajo el entendido de que la relación laboral de dicho personal se entenderá establecida única y exclusivamente con el proveedor de los servicios, sin que "EL INFONAVIT" tenga el carácter de patrón, patrón sustituto o solidario, por lo que el proveedor se obliga y compromete a dejar en paz y a salvo a "EL INFONAVIT" de cualquier reclamación que se le hiciera derivada de esa relación laboral.

6. Acuerdo de Confidencialidad

Toda la información generada por los proveedores ganadores, para la ejecución de este servicio es propiedad de "EL INFONAVIT", por lo que se prohíbe su difusión a persona

distinta de los mismos y los profesionales que destinen al servicio y para un objeto distinto al establecido en el presente, para lo cual, los proveedores a quienes se les adjudique el servicio firmarán un contrato de prestación de servicios donde se incluirá acuerdo de confidencialidad, mismo que será firmado por cada uno de los proveedores sea en la figura de persona física, moral y de participación conjunta.

El personal de los proveedores ganadores únicamente podrá reproducir o extraer información sensible del Instituto cuando sea necesario para el cumplimiento de sus actividades con autorización previa y por escrito del personal del Instituto responsable de la supervisión y ejecución del contrato, así como con sujeción a las leyes en materia de protección de datos personales en posesión de particulares y alineadas a las políticas internas, los requerimientos normativos, las leyes y regulaciones aplicables al Instituto, en cumplimiento con la Política de Acuerdos de Confidencialidad y Seguridad de la Información.

7. Requisitos que deben cumplir los proveedores participantes

Los proveedores deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el **Anexo 1.5 Requisitos técnicos obligatorios para los proveedores participantes**, los cuales son de cumplimiento obligatorio, y serán evaluados conforme a un criterio binario (cumple / no cumple). Los proveedores deberán presentar la totalidad de los documentos requeridos, en caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos, esto será motivo de descalificación.

8. Criterios de selección de proveedores ganadores

La evaluación técnica de las propuestas presentadas por los proveedores participantes será realizada por la Gerencia Senior Jurídico Contenciosa del Infonavit, pgonzalez@infonavit.org.mx

Los requisitos establecidos en el Anexo 1.5 Requisitos técnicos obligatorios para los proveedores participantes, son de cumplimiento obligatorio, y serán evaluados conforme a un criterio binario (cumple / no cumple). Los proveedores deberán presentar la totalidad de los documentos requeridos, en caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos, esto será motivo de descalificación.

Para la asignación de los proveedores ganadores se contemplará lo siguiente:

- 1.- Se adjudicará un proveedor por Zona Geográfica.

2.- Que la propuesta o propuesta conjunta del participante haya cumplido técnicamente con los requisitos obligatorios establecidos en el **Anexo 1.5 Requisitos técnicos obligatorios para los proveedores participantes.**

3.- El proveedor participante de forma individual o en conjunto, sólo podrá participar en 5 zonas geográficas, aquellos que participen por más de 5 o que participen por más de 3 zonas geográficas de la Ciudad de México, quedarán descalificados.

3.- Una vez identificados los proveedores finales, estos serán evaluados económicamente.

Criterio de Evaluación Económica

Las propuestas tendrán que presentarse tomando en cuenta lo establecido en el **Anexo 1.7 Arancel de Referencia.** Los licitantes podrán ofertar sus propuestas económicas con un máximo del 15 % (quince por ciento) por arriba del porcentaje o cantidad fija propuesto(a) por el Instituto aplicable todos los niveles del tabulador o para los juicios en los que no se reclama cantidad líquida. Las propuestas en las que se oferte un incremento mayor a ese 15% se considerarán insolventes y serán descalificadas. Los proveedores podrán ofertar porcentajes por debajo del arancel de referencia. El porcentaje de la oferta será único y aplicable a todos los costos de **Anexo 1.7 Arancel de Referencia.**

Se asignarán los proveedores ganadores por zona, que ofrezcan el porcentaje más conveniente para el Instituto.

En caso de empate se aplicarán los criterios señalados en el **Anexo 5,** condición segunda, numeral IX, de las Bases de Adquisición.

Participación Conjunta:

Se aceptará la presentación de propuestas conjuntas, a efecto de contar con la capacidad técnica, jurídica y administrativa, para proporcionar los servicios relativos a una partida, para lo cual deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 1.6 Modelo de Convenio de Participación Conjunta:**

a) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

b) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación abierta.

c) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

La participación de un proveedor en más de una propuesta conjunta por partida será motivo de descalificación de todas las propuestas en las que se identifique su participación. Todos los documentos que formen parte de las propuestas conjuntas deben de estar firmadas por el representante común de todos los proveedores que participen de forma conjunta, la falta de las firmas señaladas será motivo de descalificación.

4. Entregables

No.	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de Supervisión y Ejecución
1.-	Opinión jurídica y análisis de viabilidad de las acciones legales inicial de los asuntos asignados	1	15 días hábiles posteriores a la asignación.	Gerentes de Servicios Jurídicos Delegacionales, oficinas de apoyo o la Gerencia Senior Jurídico Contenciosa y las Gerencias adscritas a ésta, de "EL INFONAVIT" (en adelante los GERENTE JURÍDICO)
2.-	Dictamen jurídico con el resultado de cada asunto jurídico concluido.	1	Al causar estado la resolución o laudo que concluya el asunto jurídico.	GERENTE JURÍDICO.

3.-	Reporte de la actualización procesal de todos los asuntos jurídicos asignados durante el periodo, conforme a las etapas del Anexo 1.7 Arancel de Referencia.	1	Trimestral	GERENTE JURÍDICO.
-----	--	---	------------	-------------------

5. Recursos Humanos.

Los proveedores ganadores asumirán toda la responsabilidad sobre el personal que empleen, sin que exista vínculo laboral alguno con "EL INFONAVIT". Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores, será de los proveedores ganadores, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes, ya sea de manera directa o indirecta para el desarrollo y ejecución de los servicios.

Para efectos de lo anterior, los proveedores ganadores deberán presentar convenios modificatorios de los contratos individuales con sus trabajadores o contratos de prestación de servicios profesionales o similares, considerando por lo menos, cláusulas en las cuales las partes reconozcan que no tienen relación laboral alguna con el Infonavit y que únicamente la dependencia jurídica y funcional será respecto del proveedor, quién es el único responsable de afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con su personal. Por lo tanto, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio o reclamación en la vía administrativa, laboral o civil, que sus trabajadores lleguen a intentar en contra del Infonavit, igualmente se obliga y compromete de manera incondicional, a dejar en paz y a salvo al Instituto a la entera satisfacción de éste, ejercitando a su costo, oportuna y diligentemente, las acciones administrativas y legales idóneas y suficientes para ese efecto; consecuentemente se obliga y compromete a resarcir al Infonavit de todo daño o perjuicio que este pudiera sufrir derivado de las relaciones antes descrita, además se obliga a responder de los daños y perjuicios y de cualquier menoscabo que sufra el instituto y que resulte de las actividades encomendadas a los trabajadores que contrate el proveedor, ante la inobservancia de los reglamentos y ordenamientos legales aplicables, por dolo o mala fe, ya que los trabajos encomendados deben realizarse con el mayor profesionalismo y diligencia, así como a asumir por su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad que resulte de sus compromisos con terceros que guarden relación con el objeto del contrato tanto mancomunada o solidariamente

Para la prestación del servicio los proveedores ganadores deberán de contar como mínimo con los siguientes recursos:

Perfil	Cantidad	Roll
<p>Supervisor Licenciado en Derecho, comprobable mediante copia legible de cédula profesional.</p> <p>El recurso deberá contar, en su conjunto, con por lo menos 3 años de experiencia en litigio acreditable en su currículum, respecto de cada una de las materias del presente contrato: a) civil/mercantil, b) penal y c) laboral.</p>	1	Responsable de los abogados asignados al servicio y del seguimiento de los asuntos
<p>Licenciados en Derecho, comprobable mediante copia legible de cédula profesional.</p> <p>Los recursos deberán contar, en su conjunto, con por lo menos 3 años de experiencia en litigio acreditable en su currículum, respecto de cada una de las materias del presente contrato: a) civil/mercantil, b) penal y c) laboral.</p>	4	Atención y seguimiento a los asuntos asignados por el proveedor.
<p>Los recursos señalados deberán de acreditarse por cada zona</p>		

Los proveedores ganadores deberán informar de forma inmediata al GERENTE JURÍDICO, la baja o alta de algún abogado del proveedor para atender los casos, durante la vigencia del contrato correspondiente, debiendo reponerlo en un término máximo de 10 días hábiles, los cuales deberán cubrir la experiencia en su conjunto en términos del párrafo anterior. Será responsabilidad de los proveedores ganadores realizar las gestiones tendientes a la revocación de los poderes.

6. Vigencia.

El inicio de la prestación del servicio será a partir de la firma del contrato y será por 18 meses y/o hasta por la cantidad que resulte por Zonas Geográficas asignadas por proveedor de forma proporcional conforme al Anexo 1.2 de estas especificaciones.

Para efectos de la vigencia se deberá contemplar 30 días naturales para llevar a cabo la transición de los asuntos previo al inicio de los servicios contemplados en el Anexo 1.2 Sistema de Transición y Asignación de Asuntos Jurídicos, los cuales podrán desarrollarse desde el momento del fallo en el que se determine al proveedor ganador.

7. Forma de Pago.

El pago se realizará contra los entregables descritos en el numeral 3, del apartado "4 Entregables" de este anexo 1, previa entrega de factura correspondiente, validación y visto bueno del GERENTE JURÍDICO en términos del **Anexo 1.4 Sistema de Supervisión, Evaluación y Continuidad del Proveedor** y conforme al precio unitario de los honorarios ofertados por cada actuación que efectuó el proveedor de acuerdo al porcentaje establecido en su propuesta económica y al **Anexo 1.7 Arancel de Referencia**.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo 31. Contrato o Pedido Abierto, de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, que señala:

"Podrán suscribirse Contratos o Pedidos en los que se establezcan las cantidades máximas de bienes y servicios, o bien, el monto máximo a ejercer para la adquisición o el servicio. En estos, se establecerá que no es obligatorio para el Instituto ejercer o solicitar el monto máximo o un monto determinado de bienes o servicios, así como de presupuesto".

"EL INFONAVIT" cubrirá a los proveedores contratados el pago de los honorarios correspondientes mediante transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al visto bueno de las facturas y validación de los entregables a entera satisfacción de la GERENCIA JURÍDICA, con el apoyo técnico de la Gerencia Senior Jurídico Contenciosa de la Coordinación General Jurídica y la Gerencia de Gestión y Seguimiento de la Secretaría General y Jurídica.

8. Formato para que el proveedor presente sus propuestas técnicas y económicas.

La propuesta Técnica será en formato libre, considerando todos los puntos de estas especificaciones técnicas y cumpliendo con los requisitos obligatorios establecidos en el **Anexo 1.5 Requisitos técnicos obligatorios para los proveedores participantes.**

9. Documentos Anexos.

Anexo 1.1 Zonas Geográficas
Anexo 1.2 Sistema de Transición y Asignación de Asuntos Jurídicos.
Anexo 1.3 Lineamientos para el uso del Sistema Integral de Control de Juicios.
Anexo 1.4 Sistema de Supervisión, Evaluación y Continuidad del Proveedor.
Anexo 1.5 Requisitos técnicos obligatorios para los proveedores participantes
Anexo 1.6 Modelo de Convenio de Participación Conjunta.
Anexo 1.7 Arancel de Referencia
Anexo 1.8 Formato para presentar preguntas

ANEXO 2 FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

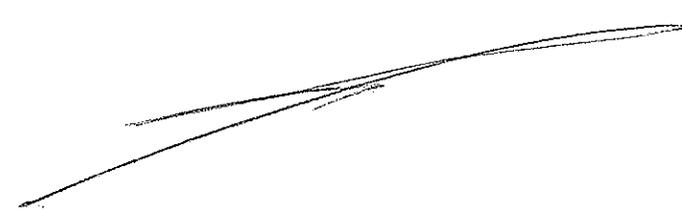
Las propuestas tendrán que presentarse tomando en cuenta lo establecido en el **Anexo 1.7 Arancel de Referencia**. Los licitantes podrán ofertar sus propuestas económicas con un máximo del 15 % (quince por ciento) por arriba del porcentaje o cantidad fija propuesto(a) por el Instituto aplicable todos los niveles del tabulador o para los juicios en los que no se reclama cantidad líquida.

Las propuestas en las que se oferte un incremento mayor a ese 15% se considerarán insolventes y serán descalificadas.

El porcentaje de la oferta será único y aplicable a todos los costos de Anexo 1.7 Arancel de Referencia.

PORCENTAJE OFERTADO POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE

Nombre, cargo y firma del Representante Legal

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping strokes that form a long, horizontal shape with a slight upward curve at the end.

**ANEXO 3
CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
Y ACEPTACIÓN DE BASES**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme, obligar y suscribir a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral), en el presente procedimiento de contratación No. ().

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal:	
Teléfonos:	Correo electrónico:
Acta Constitutiva:	
Fecha:	
No.	
Fecha y datos del Registro de Comercio:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de esta:	
Relación de accionistas: (Apellido paterno Apellido materno Nombre (s))	
Descripción del objeto social (actual):	
Reformas al acta constitutiva: (Fecha, No., datos del Registro de Comercio, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de esta)	

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
No. y fecha de la escritura pública:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

1. Manifiesto expresamente conocer el contenido de las Bases del proceso referido en el primer párrafo de esta carta y acepto incondicionalmente a nombre de mi representación asumir las obligaciones establecidas en dichas bases, las cuales formarán entre otras obligaciones, parte integrante del contrato que en su caso se celebre.

2. Por otra parte, [autorizo/no autorizo] a el Infonavit el uso público de la información presentada para efectos de este proceso en los términos de los Artículos 11 y 12 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
3. Reconozco y manifiesto adicionalmente a lo anterior, que ningún trabajador, empleado o funcionario del **INFONAVIT**, ni tercero alguno que se haya ostentado como actuante a nombre de éstos, me proporcionó documentación, ni información previa que me otorgue alguna ventaja o privilegio sobre los demás participantes.
4. Asimismo, manifiesto que no tengo ninguna relación laboral, comercial, ni vínculo económico, con las personas físicas o morales que estén participando en el presente procedimiento de contratación.
5. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos del artículo 11 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Finalmente, declaro bajo protesta de decir verdad que como (nombre persona física con actividad empresarial / representante legal de la persona moral) que la falsedad en las manifestaciones a que se refiere esta carta será sancionada conforme a derecho proceda.

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario
(Nombre y firma)

“NOTA: En caso de que el proveedor sea persona física, adecuar el formato.
En caso de proveedores extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.”



ANEXO 4
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Por: (Nombre de la empresa participante)

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de **\$ 362,903.23 (trescientos sesenta y dos mil novecientos tres pesos 23/100 m.n.)**, como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en la zona geográfica (indicar en la que participa) en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 00/GA/2020-0000 () para contratar una empresa que proporcione el servicio de (), que se celebrará con fecha (día, mes y año en que se celebre el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indican en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 00/GA/2020-0000 (), para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido.

La garantía de sostenimiento de propuesta, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la compañía afianzadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aun cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá una vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"La afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 178 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal".

Ciudad de México a, _____ de _____ de 2020

ANEXO 5
TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE ADQUISICIÓN, ASI COMO DEL
CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE

PRIMERA. - PROHIBICIONES PARA CELEBRAR PEDIDOS Y/O CONTRATOS. El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquéllas con las que cualquier empleado o funcionario del Infonavit que intervenga en el Proceso de Adquisición o que pueda influir en éste, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para sociedades de las que empleados o las personas antes referidas tengan el carácter de socios o lo hayan tenido durante los dos años previos a la fecha de celebración del Proceso de Adquisición de que se trate.
- II. Aquellas personas que el Instituto les hubiere rescindido un contrato.
- III. Las que no hubieren cumplido con sus obligaciones contractuales respecto de las materias reguladas por estos Lineamientos, por causas imputables a ellas. Una vez satisfecha la obligación o, en su caso, resarcido el daño o perjuicio causado al Instituto, desaparecerá el impedimento.
- IV. Las que proporcionen información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de un recurso de los previstos por estos Lineamientos.
- V. Las que se encuentren en situación de mora en las entregas de los bienes o prestación de servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos suscritos con el Instituto.
- VI. Las que hubieren sido inhabilitadas como Proveedores del Instituto.
- VII. Las que sean declaradas en concurso mercantil o en cualquier figura análoga y que con motivo de ello exista riesgo de que no puedan cumplir con la prestación correspondiente.
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en un mismo Proceso de Adquisición en el que esté participando otro Proveedor con quien se encuentren vinculadas por algún socio o asociado común.
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre los Proveedores y el Instituto.
- X. Las que por causas imputables a ellas mismas no hayan formalizado un contrato adjudicado por el Instituto en los plazos señalados en los Lineamientos.
- XI. Las que se encuentren impedidas por alguna otra disposición de estos Lineamientos.
- XII. Las que mantengan adeudos por aportaciones patronales del 5% y/o de enteros para amortización de crédito, de su actualización y sus accesorios, en tanto la **Coordinación General de Recaudación Fiscal** manifieste que no existe inconveniente para que puedan ser contratados.

SEGUNDA. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

- I. El Instituto podrá efectuar la evaluación específica de la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica de los proveedores participantes.



- II. El Infonavit podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas, instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.
- III. Para poder adjudicar el contrato y/o pedido a un proveedor participante, éste deberá cumplir con todos los aspectos que integran estas bases.
- IV. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases.
- V. La determinación de quién es el participante ganador, se hará con base en el resultado del dictamen técnico y del dictamen económico.
- VI. Se considerará ganadora aquella proposición que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, tomando en cuenta el cumplimiento con todo lo indicado en las presentes bases, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte conveniente para los intereses del Instituto.
- VII. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo o a los criterios de costo beneficio que se establezcan en las bases.
- VIII. De resultar una sola oferta que satisfaga en su totalidad los requerimientos del Infonavit, se podrá proceder a la contratación correspondiente.
- IX. En caso de empate, los proveedores que se encuentran en esta condición tendrán la oportunidad de presentar una propuesta económica menor a la presentada, en la fecha hora y lugar que se decida en el acto de la Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Apertura Económica; a fin de proceder al desempate.
De subsistir el empate, en dicha fecha y lugar señalado se llevará a cabo con la presencia del representante de la Contraloría General, un sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del proveedor ganador y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinarán los subsecuentes lugares de tales proposiciones.
- X. Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los anexos de las bases.

TERCERA. - CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LAS EVALUACIONES. Los criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiera de cada proveedor participante serán los siguientes:

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.
- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.
- IV. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el período de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

CUARTA. - OBLIGACIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

- I. El proveedor que resulte ganador acepta asumir las obligaciones establecidas en estas bases, las cuales formarán parte integrante del contrato y/o pedido que en su caso celebre con el proveedor.
- II. Los participantes que no estén de acuerdo con las obligaciones previstas en estas bases no deberán participar en este sondeo de mercado ni enviar propuestas técnicas y/o económicas al Instituto.
- III. Asimismo, aceptan que el contrato y/o pedido podría contener obligaciones adicionales a las referidas en las presentes bases.

QUINTA. - NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los proveedores participantes de las actas, actos y avisos que se deriven del presente sondeo de mercado, se tendrán por hechas cuando se hagan del conocimiento por los mismos medios utilizados para su difusión.

SEXTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de estas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a celebrar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto el sondeo de mercado, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del instituto por ello.
- IV. Los gastos en que incurran los participantes derivados de su participación en el sondeo de mercado serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieren incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viáticos, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en el sondeo de mercado.
- V. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este sondeo de mercado, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

SEPTIMA. - PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

- I. El Infonavit notificará por escrito y en forma inmediata al proveedor, siempre y cuando el Instituto tenga conocimiento de ello, sobre cualquier violación de patentes o derechos de autor o por la utilización de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice el proveedor para la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- II. Si el Infonavit eroga alguna cantidad por los motivos que se señalan en el párrafo que antecede, cuya responsabilidad sea del proveedor, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- III. El proveedor deberá sustituir a petición del Infonavit, los productos, técnicas, herramientas o dispositivos que incurran en dicha violación por otros que, libres de

gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades del Infonavit, dicha sustitución será sin costo alguno para este último.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN.

El Infonavit podrá supervisar en todo tiempo, a través de la persona que designe, la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido, así como visitar el centro de trabajo del proveedor con objeto de verificar su debido cumplimiento, debiendo el proveedor otorgar todo tipo de facilidades.

NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES.

El licitante ganador dará cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la ley de la materia, así mismo el proveedor se hará responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa, local o federal. Si la autoridad administrativa, fiscal o judicial ordena al Instituto asumir obligaciones de naturaleza económica, como beneficio de los servicios del proveedor, derivadas del incumplimiento de este último, el proveedor sin perjuicio de lo que se disponga en cualquier otro punto, resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por el Instituto para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.

El proveedor ganador, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del contrato y/o pedido, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte del Infonavit, quien podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato y/o pedido bastando únicamente la comunicación que le dirija al proveedor ganador.

DECIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

- I. El contrato y/o pedido que se formalice con el proveedor ganador no constituirá contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que el proveedor, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.
- II. Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del contrato y/o pedido que no sean originalmente desarrollados por el Proveedor y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del contrato y/o pedido, serán de la exclusiva propiedad del Instituto, como pueden ser los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD.

- I. En caso de incumplimiento del contrato y/o pedido por parte del proveedor, el Instituto podrá aplicar una pena convencional del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso.
- II. Igualmente, en caso de que el bien o servicio no sea entregado al Instituto con la calidad o especificaciones pactadas en el contrato y/o pedido, el Instituto podrá aplicar una pena del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del

- Proveedor, por cada día de atraso que transcurra hasta que el bien o servicio sea entregado conforme a la calidad o especificaciones convenidas.
- III. En ningún caso el monto de la pena excederá al monto total que se pacte como contraprestación del contrato o pedido.
- IV. Para casos diferentes a retraso, el proveedor será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause al Infonavit o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:
1. Inobservancia a las recomendaciones que el Infonavit le haya dado por escrito.
 2. Actos u omisiones con dolo o mala fe.
 3. Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
 4. En general por actos u omisiones imputables al proveedor o a su personal o empleados

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que el Infonavit le presente al proveedor.

Las penas convencionales a cargo del proveedor o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causados, podrán ser deducidas o compensadas por el Instituto del importe o cantidades que estén a su favor en términos del contrato y/o pedido.

DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INFONAVIT Y DE LA GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.

En cumplimiento del contrato y/o pedido correspondiente, el proveedor que resulte ganador se obliga a observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como la Guía de Responsabilidad Social de los proveedores del Infonavit. Las cuales podrá consultar en la dirección siguiente:

Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/0d629f72-c640-4200-a656-ccb19907a7c5/guia.pdf?MOD=AJPERES>

Código de ética:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/Infonavit/Contactanos/Infonatel/Sigue+tu+caso+y+adjunta+tus+documentos/Adjunta+tus+documentos>

DÉCIMA CUARTA. - INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

- I. En caso de incumplimiento por parte del proveedor del contrato y/o pedido correspondiente, el Instituto con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar al proveedor que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte del Instituto, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal del proveedor, en

- cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.
- II. El Instituto, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato y/o pedido en caso de incumplimiento del proveedor que resulte ganador. Para tal efecto, se comunicarán por escrito al proveedor, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término señalado, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.
- III. En caso de incumplimiento o rescisión del contrato y/o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- IV. Las partes convienen que el contrato y/o pedido, podrá ser rescindido por el instituto cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:
1. Incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido de las bases.
 2. Si el proveedor se declara en concurso o quiebra o suspensión de pagos.
 3. Si el proveedor cede los derechos del contrato y/o pedido correspondiente sin autorización por escrito del Instituto.
 4. Si dentro de la estructura orgánica del proveedor, forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que éstos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público.
 5. Si el proveedor ha proporcionado datos falsos; o bien, cuando sean verdaderos estos hayan variado y no se hubiere dado aviso al Infonavit.
 6. Si el proveedor no otorga al Instituto o a quien éste designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación de los servicios objeto del contrato o pedido.
 7. Si el proveedor no cumple con los servicios en los plazos definidos por el Instituto.
 8. Si el proveedor se niega devolver al Instituto cualquier documento, archivos, productos informáticos o instrumento legal que le haya proporcionado este último para el desarrollo de sus tareas y que le sea solicitado por escrito o por cualquier otro medio.
 9. Si el proveedor durante la vigencia del contrato o pedido disminuye o modifica en sentido negativo los requisitos necesarios de infraestructura, recursos humanos y económicos para la prestación de los servicios materia del contrato o pedido.
 10. Si el proveedor hace uso indebido o no autorizado de los bienes muebles o inmuebles que por razón de los servicios prestados queden bajo su custodia.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen que el contrato será obligatorio para "EL PROVEEDOR" y optativo para "EL INFONAVIT", quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en forma anticipada sin expresión de causa, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita "EL INFONAVIT" y le sea entregada a "EL PROVEEDOR", en su domicilio, citado en el capítulo de declaraciones del contrato, con 15 (quince) días naturales de anticipación, debiendo "EL PROVEEDOR" hacer entrega a "EL INFONAVIT" de los expedientes y documentos que obren en su poder, en el domicilio de este último.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor que resulte adjudicado en su carácter de empresa legalmente establecida y patrón, debe contar con los elementos propios, y suficientes en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social para el debido cumplimiento del contrato y/o pedido, por lo que asumirá la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato y/o pedido correspondiente, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obreros-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de impuestos sobre productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Infonavit, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, asumiendo toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios.

DÉCIMA SEPTIMA. - DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases de este sondeo de mercado y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.
3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de este sondeo de mercado, u otra clase de arreglos para obtener ventajas.
4. Si presentan propuestas con precio de arreglo entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.
7. El envío de propuestas técnicas y económicas por otro medio no autorizado por el Infonavit.
8. En caso de que proporcionen información o documentación falsa o alterada.

DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS QUE DEBERA EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.

El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Gerencia de Licitaciones y Concursos, con la persona que estableció contacto, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo: Copia de la Constancia del Registro.

DECIMA NOVENA. - DE LA CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA Y SUSPENSIÓN DEL SONDEO DE MERCADO.

El Sondeo de Mercado se podrá:

I. Declarar desierto, cuando:

- a. No se reciba ninguna propuesta; o

b. Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las Bases de Adquisición.

II. Cancelar, hasta antes de la firma del Contrato o Pedido correspondiente, cuando:

- a. Se justifique que los precios propuestos no fueren aceptables;
- b. Las propuestas no convengan a los intereses del Instituto;
- c. Por ubicarse en alguno de los supuestos del artículo 11 de estos Lineamientos;
- d. Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios. El Responsable de Compras, Representante de Compras o el Área Usuaría deberán exponer y justificar las razones para la cancelación; o
- e. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales.

III. Suspender en sus diferentes etapas, cuando:

- a. Convenga a los intereses del INFONAVIT; o
- b. Lo determine la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Secretaría General y Jurídica, mediante resolución en atención a algún Recurso de Revisión de Proceso.

VIGÉSIMA. - FALTA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Adquisición, el Instituto podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Adquisición, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de celebrar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización de este, independientemente de que dicho Proveedor podrá ser inhabilitado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RECURSOS

Recurso Revisión

Los Proveedores podrán presentar recurso de revisión en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Secretaría General y Jurídica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El proveedor que interponga un recurso de revisión deberá garantizar los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al Instituto por tal motivo. La garantía no deberá ser menor al diez por ciento del monto de su propuesta económica, y cuando no sea posible determinar dicho monto, se calculará del monto de actuación autorizado para la contratación de que se trate.

En el escrito se deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto u omisión que se impugna, los motivos que originan el recurso y las pruebas que sustenten su petición. La falta de protesta indicada **y la omisión de la presentación de la garantía referida en el presente artículo**, será causa de desechamiento del recurso. Una vez recibido el escrito de revisión, el Instituto, a través de la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Secretaría General y Jurídica, podrá citar al Proveedor a audiencia misma que se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito, y en el lapso máximo de treinta días naturales posteriores a la audiencia, se emitirá una resolución definitiva del asunto y en su caso hará efectiva la garantía correspondiente. En casos debidamente justificados, podrán llevarse a cabo dos o más audiencias.

Recurso de Mediación

En caso de incumplimiento de un contrato o pedido imputable a cualquiera de las partes, será optativo para ellas interponer un recurso de mediación con el objeto de que puedan avenirse las partes en conflicto y, en su caso, suscribir un convenio en el que se diriman sus diferencias. En el proceso de mediación participarán el Responsable de Compras respectivo, la Secretaría General y Jurídica y el Área de Adquisiciones.

El proceso de mediación se iniciará mediante la presentación de solicitud por parte del Proveedor o del Responsable de Compras respectivo ante la Gerencia de Denuncias e Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Secretaría General y Jurídica, la que establecerá la fecha y hora de la audiencia de mediación y convocará a las partes. En el proceso de mediación, la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Secretaría General y Jurídica será la encargada de conducir las audiencias que se realicen. De la audiencia de conciliación se levantará acta en la cual se establecerán los acuerdos a los que llegaron las partes, o bien los términos del convenio de transacción correspondiente.

En el caso de que no asista a la audiencia de mediación la parte que haya iniciado el procedimiento de mediación se le tendrá por desistido de la misma. En caso de que no asista la otra parte, se establecerá nueva fecha para la audiencia. No será requisito el ejercicio o desahogo previo del recurso de mediación, para que el *Instituto* pueda imponer sanciones, aplicar penas convencionales, ejecutar garantías o iniciar cualquier procedimiento en contra de los *Proveedores*.